

## **RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERTINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ**

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la **DEFENSORÍA PÚBLICA**, a la cual se denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el doctor Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General; y, por otra **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ**, al cual se le llamará simplemente “GAD DE URCUQUÍ”, representado legalmente por su Alcalde, doctor Víctor Julio Cruz Ponce; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente renovación de convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- a) Con fecha 13 de julio de 2015, la Defensoría y el GAD DE URCUQUÍ suscribieron un convenio interinstitucional con el objeto de formalizar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos entre la Defensoría y el GAD DE URCUQUÍ en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí, provincia de Imbabura.
- b) Mediante informe de factibilidad de 16 de junio de 2016, los doctores Edgar Merlo, Defensor Público Provincial de Imbabura, y Víctor Julio Cruz Ponce, Alcalde del cantón Urcuquí, han expresado la conveniencia de continuar con tales actividades y han solicitado la renovación del convenio.
- c) Mediante memorando Nro. DP-DPL-2016-0183-M, de 17 de junio de 2016, el ingeniero Edwin Tinajero, Director Nacional de Planificación de la Defensoría Pública, ha sugerido se proceda con la renovación del convenio.
- d) Mediante sumilla inserta en este último memorando, el Defensor Público General ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder a elaborar el instrumento requerido.

### **SEGUNDA: OBJETO.-**

Con estos antecedentes, las partes renuevan en los mismos términos, por un año adicional, el convenio que suscribieron el 13 de julio de 2015, referido en la letra a) de la cláusula anterior.

### TERCERA: DOMICILIO.-

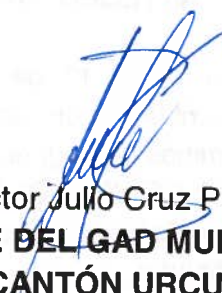
Para todos los efectos de esta renovación, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

- La Defensoría: calle Aurelio Mosquera Narváez 3-43 entre Rafael Troya y Luis Fernando Villamar, Ibarra.
- EL GAD DE URCUQUÍ: Urcuquí, calle Guzmán y Antonio Ante, esquina.

Para constancia y conformidad de todo lo cual, firman las partes, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito D.M., a 12 JUL. 2016



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo  
**DEFENSOR PÚBLICO  
GENERAL**



Dr. Víctor Julio Gruz Ponce  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN URCUQUÍ**